

20773 REAL DECRETO 1411/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Hinojos Torrejón.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Hinojos Torrejón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1995, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Francisco Hinojos Torrejón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20774 REAL DECRETO 1412/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Rafael Hinojos Torrejón.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Hinojos Torrejón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1995, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Rafael Hinojos Torrejón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20775 REAL DECRETO 1413/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Tomás Jiménez Alonso.

Visto el expediente de indulto de don Tomás Jiménez Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, en sentencia de fecha 14 de julio de 1989, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en indultar a don Tomás Jiménez Alonso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20776 REAL DECRETO 1414/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don José Manuel Maestre del Moral.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Maestre del Moral, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1995, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en conmutar a don José Manuel Maestre del Moral la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20777 REAL DECRETO 1415/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Jesús Moya González.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jesús Moya González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de julio de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, de fecha 5 de marzo de 1996, como autor de un delito de abandono de familia, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en indultar a don Antonio Jesús Moya González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone puntualmente las obligaciones económicas fijadas en la sentencia y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20778 REAL DECRETO 1416/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Rafael Rojas Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Rojas Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1995, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Rafael Rojas Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN